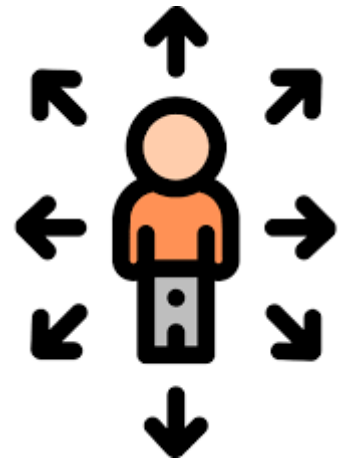



Opciones Para La Toma De Decisiones

Presentadora
Consuelo Puente

September 21, 2023



¿Por Qué Es Importante?

- La ley exige una línea clara y distinta de cuando una persona es mayor de edad
 - Los adultos tienen ciertas responsabilidades legales
 - Necesidad de poder confiar en las decisiones de un adulto
- 



Todos Necesitamos Ayuda

- No lo logramos sin la ayuda de otras personas
- A veces necesitamos más ayuda que otras veces
- Algunas personas pueden necesitar más ayuda que otras

¿Cómo Podemos ayudar?

- Las leyes nos dan varias opciones
- Algunas de las opciones permiten a la persona con discapacidad tomar sus propias decisiones
- Cada persona con discapacidad y cada familia es única - se debe considerar cuidadosamente qué opción van a utilizar



¿Cuáles Son las Opciones?

- Delegación de Derechos (ISBE)
- Poder Legal
- Decisiones Hechas Con Apoyo
- Tutela



Otro Concepto Legal



- Capacidad legal: es la habilidad de celebrar contratos y tomar otras decisiones legales
- Muy a menudo se requiere la firma de una persona para demostrar su voluntad de celebrar un contrato legal
- En cada opción estaremos retomado este concepto legal



Delegación de Derechos

- Según la ley de educación especial, un estudiante con discapacidades puede tomar sus propias decisiones en sus reuniones del IEP
- Un estudiante puede firmar la Delegación de Derechos y otorgarle los derechos del IEP a un padre
- No se requiere que el estudiante tenga capacidad legal para firmar

Delegación De Derechos Para Tomar Decisiones Educativas NS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA _____

Fecha de nacimiento: _____ fecha de la mayoría de edad: _____

Yo _____ **Tengo 18 años de edad o más y soy un estudiante y**

(Nombre del estudiante)

tengo el derecho bajo las leyes federales y del estado a tomar decisiones educativas para mi propio beneficio. No he sido declarado incompetente y en la fecha de la firma de este documento, he delegado por la presente mi derecho a dar consentimiento y tomar decisiones con respecto a mi educación a la persona identificada a continuación. Esta persona será considerada mi "padre" para efectos de la Ley de 2004 para el Mejoramiento de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y el artículo 14 del Código de la Escuela y ejercerá todos los derechos y responsabilidades con respecto a mi educación que se confieren un padre en virtud de dichas leyes.

Forma De Delegation Continuado

Entiendo y doy mi consentimiento para que esta persona tome a mi nombre las decisiones relacionadas con mi educación. Entiendo que tengo el derecho a estar presente en las reuniones celebradas para desarrollar mi Programa de Educación Individualizada (PEI) y que tengo el derecho de plantear cualquier pregunta o duda que pueden tener y que el distrito escolar tiene el deber de considerar.

Esta delegación tendrá vigencia durante un año a partir de la fecha de su firma que se muestra debajo y podría ser renovada mediante mi autorización formal escrita o de otra forma.

Forma De Delegación Finalizada

Opcional He recibido este formulario y he decidido **NO** delegar mis derechos.

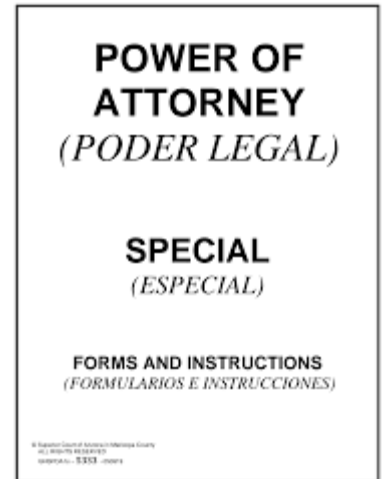
Firma Estudiante

Fecha

REQUERIDO-He recibido esta forma y he **DECIDIDO** delegar mis derechos a la personas que se listan a continuación

Poder Legal

- Dos formas de poder legal, una para decisiones de atención médica y otra para decisiones de propiedad
- Muy útil cuando no eres capaz de tomar tus propias decisiones
- Debe ser mentalmente competente para firmar un poder



Decisiones Hechas Con Apoyo



- La Ley desde 2022
- Para adultos con discapacidades intelectuales y del desarrollo (DI/DD)
- Establece mediante un acuerdo firmado quien puede ayudar en la toma de decisiones

¿Cómo Funciona La Ley?

- Un adulto con DI/DD denominado Principal, identifica a un Defensor de confianza para que lo asista en ciertas áreas de la vida, como las siguientes:

Aspectos Médicos

Aspectos Financieros

Opciones de Vivienda

Empleo

- El Principal y el Defensor firman un acuerdo



Papel Del Defensor



- El Defensor ayuda al Principal
- El Principal toma todas las decisiones definitivas.
- Los Defensores pueden ayudar a acceder información y proveer asistencia para entender información

El Principal



- La ley dice que las personas con DI/DD son legalmente competentes para tomar sus propias decisiones
- Al firmar el acuerdo el Principal no pierde poder ni derechos
- El Principal puede tener más de un acuerdo.

El Acuerdo La Primera Página

Bajo de la Ley de Decisiones Hechos Con Apoyo:

Un **Defensor** es un adulto que ha celebrado un acuerdo con el Principal.

Un **Principal** es un adulto con ID/DD que busca ingresar o ha celebrado un acuerdo con un Defensor.

El Acuerdo (Segundo Párrafo)

Información Importante Para El Defensor: Deberes

Si acepta brindar apoyo al Principal, tiene el deber de:

- 1, actuar de buena fe
- 2.actuar dentro de la autoridad otorgada en este acuerdo
- 3.actuar con lealtad y sin interés propio; y
4. evitar conflictos de intereses

El Acuerdo Tercer Párrafo

Nombramiento de un Defensor

Yo, _____ (insertar el nombre del Principal), hago este acuerdo por mi propia voluntad, Acepto y designo a la siguiente persona como mi Defensor:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono; _____

Correo electrónico: _____

La Segunda Página

- Tiene una lista de áreas en las que el Principal quiere ayuda
- Establece claramente que el Defensor no puede tomar decisiones en nombre del Principal
- El Defensor esta ahí para ayudar el Principal a comprender las opciones y la información

Tercera Página

- Página de firma del Principal, el Defensor y dos testigos
- En esta página el Defensor acepta actuar como Defensor
- Finalmente se imprime una advertencia en el acuerdo que se informará sobre abuso o negligencia

Beneficios de la Opción de un Acuerdo

- Sencillo
- Privado
- Costo muy bajo
- Costo muy bajo
- Sin doctores
- Sin notario
- La persona con discapacidad no pierde ningún derecho

Los
beneficios
de...





La Tutela

- Proceso legal formal y difícil de deshacer
- No es privado
- Cuesta dinero
- Tienes que notificar a las personas de interés



Iniciando el Proceso



- Cada Condado tiene sus propios formularios
- Un doctor debe completar el informe médico
- El doctor debe escribir el motivo por el cual se necesita la tutela
- El doctor también hace recomendaciones sobre como y donde va vivir el adulto con discapacidades

Presentación Electrónica



- Todos lo documentos judiciales deben presentarse utilizando una computadora
- Debe tener una dirección de correo electrónico para presentar sus documentos de tutela
- Debe programar una fecha de audiencia y muchas audiencias se realizan por Zoom



Preguntas



Referencias

Illinois State Board of Education: www.isbe.net

Illinois Guardianship and Advocacy Commission: <https://gac.illinois.gov/>

Mi Información

Consuelo Puente

Abogada jubilada/consultante

630-746-8524

Email: puentectrainer@gmail.com

